



*"Año de los derechos de la persona con discapacidad y del centenario del nacimiento de Jorge Basadre Grohmann"*

Cusco, 01 JUL. 2003

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 57 2003-ATDRC-DRAC-GRC**

**VISTO :**

El expediente administrativo con registro N° 0166-2003, presentado por el Ing. Hugo Quintanilla Jara, Gerente de Operaciones del Gobierno Regional Cusco, sobre petición de aprobación del perfil técnico del "Proyecto Desarrollo de Recursos Naturales en Microcuencas" localizado en el Distrito de Ccapi, Provincia Paruro, Departamento Cusco.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante el expediente administrativo de registro N° 0166-2003 de fecha 18 de enero del 2003, el Ing. Hugo Quintanilla Jara, Gerente de Operaciones del Gobierno Regional Cusco, en el cual se solicita aprobación del perfil técnico del "Proyecto Desarrollo de Recursos Naturales en Microcuencas" y además se certifique la existencia del recurso hídrico en las catorce fuentes de agua ubicadas en el ámbito de esta microcuenca y la libre disponibilidad de 145.40 lps de agua a utilizarse;

**Que**, la realización de estudios, así como su ejecución o modificación de obras destinadas a los usos de aguas, están referidas en los Artículos 85° y 86° de la Ley 17752;

**Que**, Personal Técnico de esta Administración opina favorablemente por aprobar el perfil técnico a nivel de estudio de prefactibilidad del "Proyecto Desarrollo de Recursos Naturales en Microcuencas", y localizado en el Distrito de Ccapi, Provincia Paruro, Departamento Cusco.

La Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco con las atribuciones que le confiere el Artículo 133° de la Ley General de Aguas Decreto Ley N° 17752, Artículo 58° del Decreto Legislativo 653 y su Reglamento Decreto Supremo N° 048-91-AG.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el perfil técnico, presentado por la Gerencia Regional de Operaciones de la Región Cusco denominado "Proyecto Desarrollo de Recursos Naturales en Microcuencas" localizado en el Distrito de Ccapi, Provincia de Paruro, Departamento Cusco.



*“Año de los derechos de la persona con discapacidad y del centenario del nacimiento de Jorge Basadre Grohmann”*

**ARTICULO 2º.-** Declarar de libre disponibilidad de agua de las catorce fuentes hídricas consideradas a utilizar en el Proyecto Desarrollo de Recursos Naturales en Microcuencas, las cuales se indican a continuación:

AMBITO GEOGRAFICO DISTRITO : CCAPI PROVINCIA: PARURO	NOMBRE DE LA FUENTE	CAUDAL DE DISEÑO (lps)
Comunidad de Ccajapura	Manantial Chillihuayco	17.00
Comunidad de Ccascas	Manantial Condorpuri	5.10
Comunidad de Pampahuatta	Riachuelo Chanchosniyoc	5.80
Comunidad de Ccoyabamba I,II	Manantial Quinsauno Tотора	10.00
Comunidad de Ccoybamba-Uchuco	Manantial Uchuco	13.00
Comunidad de Percca	Manantial Acobamba- Tотора	5.50
Comunidad de Parcco-Callancha	Riachuelo Chanchosniyoc	10.00
Comunidad de Misca	Manantial Iscapucgio	7.00
Comunidad de Ullumpa-Q'uehuayllo	Manantial Callapucgio	7.00
Comunidad de Paurimani	Manantial Huallatahuischuna	7.00
Comunidad de Canal	Riachuelo Q'uehuayllo	16.00
Comunidad de Incacona-Pampa	Riachuelo Ccapi	24.00
Comunidad de Tukuyachi	Manantial Aranyahuayco	12.00
Comunidad de Uyulullo	Manantial Lamatiri	6.00
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>145.40</b>

**ARTICULO 3º.-** El presente perfil técnico a nivel de estudio de prefactibilidad servirá como base para la elaboración de los expedientes técnicos respectivos y su posterior gestión de permiso de Uso de Agua con Fines Agrarios.

**ARTICULO 4º.-** Notificar con la presente Resolucion Administrativa a las partes interesadas y publicar para el conocimiento del público en general y los fines consiguientes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Instituto Nacional de Recursos Naturales  
Dirección Regional Agraria Cusco  
Administración Técnica del Distrito de Riego - Cusco  
*Felix Adrian Echeandia Hernandez*  
Ing° Felix Adrián Echeandia Hernández  
ADMINISTRADOR  
C.F.P. 23516